



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril;

RESUELVO

Convocar ayudas destinadas a la realización de prácticas en actividades de fomento de la investigación en los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con arreglo a las bases de la convocatoria.

EL RECTOR

Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes
(R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE
Telf. 96 665 86 01 – Fax: 96 522 25 37
c.electrónico: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y contenido de la ayuda.

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar la formación complementaria de los estudiantes de los últimos cursos de la Universidad Miguel Hernández a través de la realización de prácticas en actividades de fomento de la investigación en los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad.

Las ayudas convocadas irán destinadas a la realización de prácticas internas según la normativa de la Universidad Miguel Hernández de Elche por la que se establece el Plan de Prácticas Internas, aprobado por Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 8 de noviembre de 2006, que regula el plan de formación práctica de sus estudiantes a desarrollar en sus propias dependencias.

Las prácticas internas estarán destinadas a la realización de actividades relacionadas con el fomento de investigación que requieran los Departamentos e Institutos Universitarios según las necesidades mostradas por los investigadores y grupos de investigación de dichas unidades.

2. Número de ayudas que se convocan.

- a) Atendiendo a las solicitudes presentadas y en función de la disponibilidad presupuestaria se concederán hasta tres ayudas para la realización de las prácticas en cada Departamento e Instituto Universitario.
- b) Las ayudas se podrán solicitar para dos periodos del año 2016, siendo el primero el comprendido entre los meses de abril a junio, y el segundo de octubre a diciembre.

3. Dotación económica, duración y régimen de dedicación.

- a) La dotación económica bruta mensual será de 270 €.
- b) La duración de las ayudas será de tres meses, comenzando el 1 de abril de 2016 y terminando el 30 de junio de 2016 las correspondientes al primer periodo, y del 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 las del segundo periodo.
- c) La dedicación de los beneficiarios será de 15 horas semanales en horario de mañana o tarde, según determine el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes,



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE

Telf. 96 665 86 01 – Fax: 96 522 25 37

c.electrónico: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



conforme a la propuesta del Departamento o Instituto Universitario en que se desarrolle la beca, teniendo en cuenta la disponibilidad del estudiante.

4. Requisitos de los estudiantes.

Los estudiantes deberán estar matriculados en alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche en enseñanzas de grado, de los títulos de Ingeniería o Licenciatura, de máster universitario oficial que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten los siguientes requisitos:

- a) En el caso de los estudiantes de Grado, haber superado 162 créditos.
- b) En el caso de los estudiantes de Licenciaturas e Ingenierías, haber superado el 90% del primer ciclo y, al menos, el 30 por ciento de los créditos que integran el segundo ciclo.
- c) En el caso de estudiantes de Máster, estar matriculados en la totalidad de los créditos del primer curso de Máster. Si los estudiantes son de segundo curso de máster, deberán estar matriculados de la totalidad de los créditos necesarios para la obtención del título de máster.

Estas ayudas son incompatibles con el desarrollo de una actividad laboral remunerada, tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia, así como con la percepción de cualquier otra ayuda o beca otorgada por la Universidad Miguel Hernández de Elche, con la excepción de las becas para la matrícula en estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el curso académico 2015-2016.

5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I) para el primer periodo se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el día 2 de marzo de 2016, mediante escrito dirigido al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la Universidad Miguel Hernández de Elche, al que se acompañará la siguiente documentación:

- a) Informe de un profesor del Departamento o Instituto Universitario que avale las actividades propuestas por el solicitante y acepte la tutela del estudiante como tutor profesional.
- b) Informe del Director del Departamento o del Instituto Universitario que justifique el interés de las actividades propuestas por el solicitante para el Departamento o Instituto Universitario. Asimismo incluirá su aceptación a actuar como tutor académico del estudiante.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE

Telf. 96 665 86 01 – Fax: 96 522 25 37

c.electrónico: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



- c) Memoria breve de máximo 500 palabras en el que indique el proyecto de actividades a realizar para el fomento de las actividades de los grupos de investigación del Departamento o Instituto Universitario.
- d) Extracto de expediente actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- e) Curriculum Vitae en el que se indique la formación, conocimientos y actividades relacionadas con la del objeto de la actividad a realizar.

Las solicitudes (Anexo I) para el segundo periodo se podrán presentar hasta el 15 de junio de 2016, mediante escrito dirigido al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la Universidad Miguel Hernández de Elche, al que se acompañará la misma documentación que la solicitada para el primer periodo:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en sus Registros Auxiliares sitos en cada uno de los Centros de Gestión de los Campus de Altea, Elche, Orihuela y Sant Joan o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Evaluación de solicitudes.

La adjudicación de las ayudas se efectuará en participación competitiva entre las solicitudes que opten a un mismo Departamento o Instituto atendiendo al siguiente baremo:

- a) Nota media ponderada del expediente académico, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de currículum vitae con la actividad a realizar hasta un máximo de 2 puntos.

7. Procedimiento para la selección de candidatos.

- a) La selección de los candidatos se efectuará por una comisión presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, y compuesta por el Vicerrector Adjunto para Acceso y Ayudas al Estudio, el Delegado General de Estudiantes y la Directora del Servicio de Gestión de Estudios.
- b) Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la lista provisional de admitidos y excluidos.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE

Telf. 96 665 86 01 – Fax: 96 522 25 37

c.electrónico: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

- c) Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con el baremo establecido en la base anterior. Los estudiantes, en un plazo no superior a 3 días naturales a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Deportes, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.
- d) Una vez examinadas las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se procederá por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes a la adjudicación de las ayudas mediante resolución dictada al efecto, que será debidamente publicada en los tablones de anuncios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y se podrá interponer, potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector Magnífico en el plazo de un mes o interponer, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998). Estos plazos se contarán desde el día siguiente de la notificación de la resolución objeto del recurso.

En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) La participación en estas ayudas supone la aceptación expresa de las condiciones de la presente convocatoria.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE

Telf. 96 665 86 01 – Fax: 96 522 25 37

c.electrónico: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es

- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Continuar matriculados durante todo el curso académico, en los estudios oficiales en el que les han permitido obtener esta ayuda, durante todo el periodo en el que se desarrolle la misma.
- d) Llevar a cabo las actividades expresadas en el proyecto durante quince horas semanales en el destino correspondiente.
- e) La presentación de un informe en el cual detalle las tareas realizadas y su satisfacción con las mismas, a modo de seguimiento de estas ayudas, para evaluar su impacto real en la formación de los estudiantes y en la tarea investigadora de los Departamentos e Institutos. Dicho informe debe ser presentado en el Departamento o Instituto Universitario correspondiente.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente convocatoria o derivadas de la concesión de la ayuda, supondrá la revocación de la ayuda en caso de que el Vicerrector de Estudiantes y Deportes lo estime conveniente.
- g) La concesión de la ayuda no conlleva ni implica relación laboral alguna con la Universidad Miguel Hernández de Elche ni supone compromiso de incorporación posterior a su plantilla.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE

Tel. 96 665 86 01 – Fax: 96 522 25 37

c.electrónico: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

D./Dña.: _____, con
D.N.I. _____,
con domicilio en _____, nº _____, localidad
_____ provincia de _____, código postal _____
Teléfono de contacto _____ c.electrónico _____

Periodo para el que solicita la ayuda:

Primero Segundo Ambos Periodos

Departamento o Instituto Universitario para el que solicita la ayuda:

Declaro:

1º Estar matriculado/a en la Universidad Miguel Hernández de Elche durante el presente curso académico, en los estudios oficiales de

2º Ser ciertos todos los méritos alegados con esta solicitud.

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria de ayudas destinadas a la realización de prácticas en actividades de fomento de la investigación en los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Con tal fin apporto la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

En _____ a _____ de _____ de 20

(Firma del/de la interesado/a)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE

Telf. 96 665 86 01 – Fax: 96 522 25 37

c.electrónico: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es